

que se halla de executar hasta la finaliza-
cion de dha Cava, a los tiempos que se tenoan
por convenienter segun ya conveguencia
de lo que se ve en la execucion: y por parecerle
a esta ciudad proporcionado que a los dos Cavalle-
ros Comiun. de Propios se agreguen otros para
la dha Inspeccion de la dha fabrica, si-
endo a de quado lo vean los señores D^{no} Theliso
del Poyo y D^{no} Antonio Nato Madona el uno por
su Decano y el otro por su Procurador Fral
quienere, con el D^{no} Gov. y los referidos Comiun.
de Propios formen una Junta que entienda
en todo lo conducente y convedente, a la dha
obra: lo revuelva a vi esta ciudad de cuyo celo
espera que asta la conclusion de ella dho
F. a quienere da todas las facultades nece-
sarias, se apliquen a el logro de un mayor
solider y beneficio a favor de este comun
y que quando lo tubieren por necesario
de lo que se les ofresca den Noticia en
este Ayuntamiento como de la cantidad, can-
tidades que se hallan de librar para la
practica y Paga de lo que se ofurtare
y rematare toda ella

sobre Pape

La ciudad de... que en atencion a la creacion de Per-
cado q^o experimenta el comun y Residentes
de esta ciudad, havido de faltar el puerto de la Penade-
ria publica en donde se deve distribuir, y en
que se vendia por los Pecaiores los que con
este motivo lo distribuyen ocltamente
en quienes se parece a los precios excepcion

